

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, octubre 2 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Lebrija, octubre dos (2) de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora, costas e intereses.

El artículo 461 del C.G.P. indica: "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presenta escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente..."

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que NO existe embargo del remanente, se dispone terminar el proceso por pago total de la obligación, levantando medidas cautelares y el archivo del mismo.

En tal virtud, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR por pago de las cuotas en mora el proceso ejecutivo con acción real adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de RAUL AMAYA NUÑEZ.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares. Líbrese comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TERCERO: Desglosar el pagaré y la escritura con la constancia de la vigencia de las obligaciones contenidas en ellos, a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.

CUARTO: Aceptar la renuncia al término de ejecutoria de esta providencia.

QUINTO: Autorizar al señor JUAN SEBASTIAN identificado con C.C. No. 1.095.938.380 de Girón, para que retire los documentos desglosados y el oficio de levantamiento de medida.

SEXTO: Archivar el expediente una vez en firme este auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

940e39a342308d277f2dcfe4121fda4a902341a658014fdf271b52f7e53f9fb6

Documento generado en 02/10/2020 05:57:47 p.m.